

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación sancionan con Fuerza de Ley...

PUBLICACIÓN OBLIGATORIA DE LA EXPRESIÓN DE MOTIVOS DE LAS LEYES SANCIONADAS POR EL CONGRESO NACIONAL - MODIFICACIÓN LEY 26.939

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 19 de la Ley 26.939, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19: Otras funciones de la Dirección de Información Parlamentaria serán:

- a) Redactar la expresión de motivos para toda ley sancionada por el Congreso de la Nación. La misma deberá presentar un carácter neutral y objetivo, sin contener expresiones de matiz político, incluyendo una descripción clara y precisa de los problemas que la ley pretende abordar o solucionar, así como una exposición detallada de los objetivos que se buscan alcanzar mediante su implementación. Asimismo, deberá especificar los beneficios esperados, a fin de garantizar la transparencia, la comprensión ciudadana y una adecuada evaluación del impacto normativo.
- b) Recopilar los textos de las normas identificadas en el anexo II "Leyes nacionales de carácter general no vigentes";
- c) Estudiar las consultas y observaciones recibidas y elevar a la comisión bicameral las recomendaciones pertinentes para su resolución, de conformidad con lo establecido en el capítulo V;
- d) Mantener y actualizar el contenido del sitio web del Digesto Jurídico Argentino.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martin Ardohain
DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de Ley, tiene como objeto fortalecer los principios de transparencia, publicidad y racionalidad legislativa consagrados en la Constitución Nacional.

Actualmente, las leyes sancionadas por el Congreso de la Nación se publican sin una exposición accesible de los fundamentos que las originaron. Si bien el proceso legislativo se encuentra documentado en diarios de sesiones y dictámenes de comisión, la ausencia de una expresión de motivos oficial y consolidada junto al texto sancionado dificulta la interpretación normativa, el control ciudadano y la labor de jueces, académicos y funcionarios públicos. Además, esta omisión afecta la inteligibilidad de las normas, lo que constituye una vulneración del principio republicano y del principio básico de las sociedades complejas, que establece que la ley se presume conocida por todos. Este conocimiento no puede limitarse al texto legal —a menudo técnico, complejo y poco claro—, sino que debe complementarse con una explicación oficial, clara y concreta sobre el sentido de la norma.

Los jueces están obligados a fundar y argumentar sus decisiones (ver CSJN Fallos 311:571, Fallos 236:27, entre otros) el Poder Ejecutivo y la Administración deben justificar y motivar sus actos (art. 7, inc. e de la Ley de Procedimientos Administrativos). Estas exigencias, propias del sistema republicano, imponen a todos los poderes del Estado el deber de justificar racionalmente la normatividad que se impone a la ciudadanía. No obstante, el legislador, pese a su rol central en el sistema normativo nacional, parece estar exento de la obligación de dar a conocer los fundamentos de sus decisiones.

Este proyecto busca corregir esa deficiencia institucional, garantizando que toda ley sancionada por el Congreso Nacional esté acompañada por una síntesis razonada de su contenido, alcance y contexto, elaborada a partir de los documentos parlamentarios que le dieron origen.

El objetivo es consolidar el derecho de los ciudadanos a comprender el fundamento de las normas que los rigen y mejorar la calidad del debate público y judicial sobre su aplicación. Asimismo, se impulsa un cambio cultural en la forma de legislar: no basta con sancionar normas; es necesario también explicar por qué y para qué se lo hace, y dar a conocer esa explicación a la ciudadanía de manera clara y comprensible, atendiendo a los lineamientos del modelo de lenguaje claro. En este sentido, se

considera que un texto está redactado en lenguaje claro cuando su redacción, estructura y diseño son lo suficientemente transparentes como para que el público al que se dirige pueda encontrar lo que necesita, entender lo que encuentra y usar esa información (conf. International Plain Language Federation).

En la teoría jurídica de todos los tiempos destaca un principio del derecho romano: Las leyes deben ser comprensibles por todos (*Leges intellegi ab omnibus debent*). Formulaciones semejantes las hallamos en otros aforismos antiguos: *In legibus magis simplicitas quam difficultas placet* («En las leyes es preferible la simplicidad a la complejidad»); *Simplicitas legibus amica* («La simplicidad es amiga de las leyes».) –conf. *Libro de Estilo de la Justicia* de la Real Academia Española, ver <https://www.rae.es/libro-estilo-justicia/>), tradición que puede remontarse incluso a los clásicos griegos, en especial Aristóteles desde su *Retórica*, quien insistía en la necesidad de un lenguaje preciso y accesible, evitando la ambigüedad y el uso excesivo de tecnicismos, donde la claridad en la expresión era crucial para la correcta comunicación y persuasión, así como para la comprensión, e incluso el placer estético que puede generar.

La Dirección de Información Parlamentaria será la encargada de llevar adelante esta tarea, ya que, desde su creación en 1923, se ha consolidado como un prestigioso ámbito de asistencia técnica, control y registro parlamentario, asesoramiento a funcionarios públicos, y, fundamentalmente, como un actor clave en el acceso a la información y el fortalecimiento de las instituciones legislativas.

En síntesis, con esta iniciativa se procura consolidar una democracia más transparente, informada y responsable, brindando a la sociedad una herramienta fundamental para el control republicano y la pedagogía institucional. Se trata de un instrumento clave para la transparencia legislativa y para que la ciudadanía comprenda por qué se promulga una ley determinada.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto.-

Martin Ardohain
DIPUTADO NACIONAL



*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*